



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2013-

2168

COPIA

PARA: MAE MONTAÑO
Asambleísta

DE: LIBIA RIVAS
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 06 NOV 2013



ASAMBLEA NACIONAL
MAE MONTAÑO V.
ASAMBLEISTA NACIONAL

RECIBIDO POR: Estefany Jurado

FECHA: 6 NOV 2013 HORA: 15:23

FIRMA: [Firma] No. TRAMITE:

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 05 de noviembre de 2013:

**RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-046
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** la Asambleísta Mae Montaña Valencia, mediante oficio No. 021-2013-MMV-AN, recibido en la Asamblea Nacional el 10 de octubre de 2013, presenta el Proyecto de Ley Orgánica de Fomento al Emprendimiento;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- No calificar el proyecto de **LEY ORGÁNICA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO**, presentado por la Asambleísta Mae Montaña Valencia, mediante oficio No. 021-2013-MMV-AN, recibido en la Asamblea Nacional el 10 de octubre de 2013; en virtud de que no cumple con el requisito señalado en el numeral 3 del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará con esta Resolución a la Asambleísta Proponente, Mae Montaña, para que de creerlo pertinente, reforme el proyecto de ley presentado. Para el efecto, se remite copia del Informe presentado por la Unidad de Técnica Legislativa, contenido en el Oficio No. UTL-2013-246 de 22 de octubre de 2013.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil trece

Atentamente,


DRA. LIBIA RIVAS O.
Secretaria General

Adjunto Oficio No. UTL-2013-246

